do el presente auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Madrid, a 10 de noviembre de 2008.

Hechos:

Único.—El presente procedimiento se incoó por los hechos que resultan de las anteriores actuaciones, por denuncia procedente de la comisaría de Fuenlabrada, por denuncia de don Francisco Javier Gómez Carrasco, de fecha 9 de septiembre de 2008, habiéndose practicado las diligencias de investigación que constan en autos.

Parte dispositiva:

Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa.

Póngase esta resolución en conocimiento del ministerio fiscal y del denunciante, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma y/o apelación en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma don Ángel José Lera Carrasco, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid y su partido.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a don Francisco Javier Gómez Carrasco, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 3 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/13.268/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid y su partido.

Hago saber: En virtud de lo acordado por su señoría en resolución de diligencias previas al procedimiento abreviado número 1.638 de 2009 dictada en el día de la fecha, y siendo desconocido el domicilio de la perjudicada doña María Ema Ondo Rioso, por el presente se le hace el ofrecimiento de acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo mostrarse parte en la causa y exigir las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, así como la restitución de la cosa, o la indemnización de los daños y perjuicios a que hubiere lugar, informándola que, en todo caso, el ministerio fiscal ejercerá las acciones correspondientes.

Y para que sirva de notificación en forma a doña María Ema Ondo Rioso, extiendo la presente en Madrid, a 7 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(03/13.203/09)

JUZGADO NÚMERO 43 DE MADRID

EDICTO

Doña Aurelia Morales Alférez, secretaria del Juzgado de instrucción número 43 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 749 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 3 de septiembre de 2008.—Vistos por el ilustrísimo señor don José María Casado Pérez, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 43 de Madrid, en audiencia oral y pública, los autos de juicio de faltas número 749 de 2007, seguidos por una falta de lesiones imprudentes en accidente de tráfico, habiendo sido partes don Óscar Segovia del Pozo y don José María Alonso Pizarro, que denuncia a don José Manuel Becerra Fernández; don José Alberto Nieto Sánchez, que denuncia a don Óscar Segovia del Pozo y a don José Manuel Becerra Fernández, así como las aseguradoras "Mapfre", que interviene como actor civil, y "Grupama", en calidad de responsable civil directa.

El fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a don José Manuel Becerra Fernández, como autor responsable de una falta contra la seguridad vial, de la que se acusan don Óscar Segovia del Pozo y don José María Alonso Pizarro, a la pena de quince días de multa, con una cuota diaria de 4 euros, lo que hace un total de 60 euros, y una responsabilidad personal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, más las cuotas que hubiera podido causar.

Que debo absolver y absuelvo a don Óscar Segovia del Pozo y a don José Manuel Becerra Fernández de la falta de lesiones imprudentes en accidente de tráfico de la que son acusados por don José Alberto Nieto Sánchez, así como de la pretensión indemnizatoria contra ellos por parte de la aseguradora "Mapfre".

Asimismo, don José Manuel Becerra Fernández deberá indemnizar a don Óscar Segovia del Pozo en 15.095,07 euros y a don José María Alfonso Pizarro en 6.378,44 euros, según se detalla en el fundamento jurídico tercero de esta sentencia.

Del pago de dichas cantidades responderá directamente la aseguradora "Grupama", con el interés del artículo 20 de la Ley de Contratos de Seguros.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Manuel Becerra Fernández y Bezou, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 1 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/13.254/09)

JUZGADO NÚMERO 43 DE MADRID

EDICTO

Doña Aurelia Morales Alférez, secretaria del Juzgado de instrucción número 43 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 427 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 27 de marzo de 2008.—Vistos por el ilustrísimo señor don José María Casado Pérez, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 43 de Madrid, en audiencia oral y pública, los autos de juicio rápido de faltas número 427 de 2008, seguidos en este Juzgado por una falta de hurto, de la que es acusado don Vicente Farrán García, cuyos datos de identificación obran en autos, habiendo sido parte el ministerio fiscal.

El fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a don Vicente Farrán García, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de dos meses de multa, con una cuota diaria de 4 euros y una responsabilidad personal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, más las costas que se hubieran podido causar.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Vicente Farrán García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 31 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/13.262/09)

JUZGADO NÚMERO 51 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 51 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 143 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Ángel Pons Paredes, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, con cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, y al pago de las costas procesales, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ángel Pons Paredes, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 17 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(03/13.265/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 4 DE ALCORCÓN

EDICTO

Don Agustín Prieto Morera, secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Alcorcón.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue, bajo el número 101 de 2009, expediente de inmatriculación sobre la finca situada en parcela catastral número 6 del polígono 15, paraje "El Lucero", de 5.067,75 metros cua-

drados, del término municipal de Alcorcón, promovido por el procurador de los tribunales don Antonio Barreiro-Meiró, en nombre y representación de don Óscar del Castillo Garrido y don Raúl de Castillo Garrido, en el que por resolución del día de la fecha se ha acordado llamar a las personas ignoradas a las que pueda perjudicar la inscripción pretendida para que en el plazo de diez días puedan comparecer en el expediente y alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en Alcorcón, a 25 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/5.076/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE ARANJUEZ

EDICTO

Doña Desiree Múgica Mayo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Aranjuez.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto número 70 de 2009, a instancias de doña Florentina Gaitán Alonso, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo sobre la siguiente finca:

Finca urbana número 6.815, inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón, al tomo 860, libro 116, folio 176.

Una casa en Colmenar de Oreja, y en su calle Luarte, señalada en el número 8. Linda: por la derecha, entrando, con don Martín García; por la izquierda, don Manuel García, y por la espalda, con los dos anteriores, y se compone de habitación para vivienda en su planta baja y corrales y cámaras en la principal, no expresándose la medida superficial que ocupa.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aranjuez, a 2 de marzo de 2009.—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/5.467/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

EDICTO

Doña María Soravilla García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 127 de 2009 se ha acordado citar a don Antonio Ruiz Redondo, en calidad de denunciante, y a don José Nava Arroyo, en calidad de denunciado, para que comparezcan en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 25 de mayo de 2009, a las trece horas, a fin de celebrar el juicio de faltas.

Y para que conste y sirva de citación a don Antonio Ruiz Redondo y don José Nava Redondo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Getafe, a 27 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/14.179/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Mercedes Riolobos Izquierdo, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 244 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Salam Eddine Zouhairi de las faltas que se le imputan, con declaración de las costas de oficio.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. De acuerdo con el artículo 976 Ley de Enjuiciamiento Civil durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Salam Eddine Zouhairi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 13 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/13.254/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 191 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a doña Esther Margarita Rodríguez Hernández y don Juan José Reyes Gil de los hechos originadotes de estas actuaciones por falta de acusación. Las costas se declaran de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación en sentencia a don Víctor Julio Escarguller, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 7 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(03/13.264/09)

JUZGADO NÚMERO 7 DE TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO

En el juicio de procedimiento ordinario número 693 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

Fallo

Estimo la demanda presentada por la procuradora doña Yolanda de Lope Amor, en nombre y representación de doña Ramona Fernández Blanco, contra don Ricardo Patricio Villamagua y contra doña Paulina Tatiana Guamán Ochoa, debo condenar y condeno solidariamente a don Ricardo Patricio Villamagua y doña Paulina Tatiana Guamán Ochoa a que abonen a doña Ramona Fernández Blanco la cantidad de 26.798 euros, más los intereses legales, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a doña Paulina Tatiana Guamán Ochoa y a don Ricardo Patricio Villamagua, en paradero desconocido.

En Torrejón de Ardoz, a 10 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/5.351/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social del número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Amelia Alonso Verdasco, contra don Pedro Sanz Ladrón de Guevara, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y doña Juana Hernanz Moreno, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 102 de 2009, se ha acordado citar a don Pedro Sanz Ladrón de Guevara, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de julio de 2009, a las doce y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Pedro Sanz Ladrón de Guevara, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.